



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"JUAN MISAEL SARACHO"
RECTORADO

"Con Ética y Responsabilidad Social"

25450105

R.R. No. 434/2025
Tarija, agosto 27 de 2025

VISTOS:

El Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre Gobierno Autónomo Municipal de Entre Ríos y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho".

CONSIDERANDO:

Que, el objeto del Convenio Específico de Cooperación es desarrollar actividades orientadas a mejorar el servicio de salud odontológica de los Centros de Salud y/o atención ambulatoria en las Comunidades del Municipio de Entre Ríos.

Que, los servicios de prevención y atención odontológica a prestar por la UAJMS, a través de sus docentes y estudiantes de la Carrera de Odontología, será en los Centros de Salud y/o atención ambulatoria con el Odontomovil en las comunidades del Municipio de entre Ríos.

Que, el presente Convenio cuenta con Informe 1/2025 del Decano de la Facultad de Odontología que da viabilidad al Convenio.

POR TANTO, EL SEÑOR RECTOR EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

- Art. 1ro.** Aprobar el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre Gobierno Autónomo Municipal de Entre Ríos y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho", en base al Informe No. 1/2025 y demás documentos que forman parte de la presente resolución.
- Art. 2do.** Pase a conocimiento del H. Consejo Universitario para su homologación.
- Art. 3ro.** Para los fines consiguientes, tomen nota Vicerrectorado, la Secretaría de Gestión Administrativa y Financiera, Secretaría Académica, Relaciones Internacionales, FUD, Auditoría Interna.

REGÍSTRESE, HÁGASE CONOCER Y CÚMPLASE

M.Sc. Educardo Cortez Baldiviezo
RECTOR

es conforme

M.Sc. Águeda Burgos Añazgo
SECRETARIA GENERAL

c.c/ VICERR.SGAF.SAC.RELAC. INT. AUDIT. INT.



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE
EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ENTRE RÍOS
Y
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEI SARACHO
A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA**

PRIMERA. - (DE LAS PARTES) Participan del presente Convenio:

- **El Gobierno Autónomo Municipal de Entre Ríos**, entidad territorial autónoma de derecho público representada legalmente por el **Ing. Teodoro Suruguay Quiroga**, con Cédula de Identidad N° 1844377 expedida en Tarija, con Credencial de Alcalde Municipal emitida por el Tribunal Electoral Departamental de Tarija de fecha 07 de marzo de 202, y posesionado como Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Entre Ríos, conforme al Acta de Posesión de fecha 03 de mayo de 2021 ministrado por el Juzgado Público Civil y Comercial e Instrucción Penal de la localidad de Entre Ríos, en adelante para fines del presente convenio se denominara **"GAMER"**.
- **La Universidad Autónoma Juan Misael Saracho**, representada legalmente por el **M.Sc. Lic. Eduardo Cortez Baldiviezo** C.I. N° 1667305 Tja. En calidad de Rector de la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho" del Departamento de Tarija, designado mediante Resolución CMTE.ELECTUAJMS No 007/2022 de fecha Tarija, 28 de julio de 2022, al Acta de Posesión de Rector y Vicerrector 2022-2026 de fecha 04 de agosto de 2022 y Resolución del Honorable Consejo Universitario No 036/2022 del 09 de septiembre de 2022, con domicilio en Av. Víctor Paz E-0149, junto al **Dr. Yamil Erlan Franco Hiza**, con C.I. N°4157543 Tja, en calidad de Decano de la FACULTAD DE ODONTOLOGÍA, designado mediante R.COM.ELECT. N° 07/2021 y Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 039/2022 de fecha 08 de diciembre de 2021, en adelante para todos los efectos del presente convenio se denominará **"UAJMS"**.

SEGUNDA. - (ANTECEDENTES)

El Gobierno Autónomo Municipal de Entre Ríos se rige bajo la Ley 482 y la Ley N° 031 "Ley Marco de Autonomías y Descentralización" Andrés Ibáñez del 19 de julio de 2010, por la que se reconoce a Gobiernos Autónomos Municipales, cuya organización, competencias, régimen económico financiero y otros aspectos se encuentran contemplados en la referida disposición legal.



En el marco de la Agenda Patriótica Estratégica del Estado Plurinacional de Bolivia, el Gobierno Autónomo Municipal de Entre Rios, presenta conforme el Art. 302 I Núm. 2 de la CPE como competencia la de, planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Baez", en su parágrafo III numeral 2 indica, como competencia de los Gobiernos Municipales, a) Formular y ejecutar participativamente el Plan Municipal de Salud y su incorporación en el Plan de Desarrollo Municipal, y b) Implementar el Sistema Único de Salud en su jurisdicción, en el marco de sus competencias.

La **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "JUAN MISAE SARACHO"**, fue fundada con su actual nombre, el 6 de junio de 1946 por un grupo de profesionales tarijeños, con dos Facultades: Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, Filosofía y Letras, en sus primeros cursos; la de Humanidades y Ciencias de la Educación, utilizó inicialmente las instalaciones del Colegio Nacional San Luis, hasta que la Honorable Alcaldía Municipal cedió uno de sus inmuebles para la nueva institución.

Obtuvo el reconocimiento de su personería jurídica y la aprobación de sus Estatutos mediante Resolución Suprema del 20 de noviembre de 1946, otorgada por el Ministerio de Educación, Bellas Artes y Asuntos Indígenas Es una Institución de Educación sin fines de lucro, basada en la Autonomía y el Cogobierno Paritario Docente Estudiantil, que forma parte del sistema Universitario Boliviano. La Autonomía Universitaria, se encuentra reconocida en la Constitución Política del Estado Plurinacional a través de su artículo 92.

VISIÓN UAJMS:

Ser una universidad líder e innovadora, de excelencia académica, ecológicamente sustentable, con una organización sólida, reconocida a nivel nacional e internacional; promotora de profesionales íntegros, competentes, que desarrollen un pensamiento crítico y creativo, dando respuesta a los retos sociales, científicos, tecnológicos, culturales, económicos y políticos en el entorno nacional mediante estrategias educativas a nivel grado y posgrado, sustentadas en la investigación científica, el ejercicio de la docencia, la extensión universitaria y el emprendedurismo.



MISIÓN UAJMS:

La Universidad Autónoma Juan Misael Saracho brinda una educación superior de calidad y formación integral, desarrollando habilidades y destrezas para la formación de profesionales altamente calificados, con valores, principios éticos y morales, siendo agentes de cambio productivos, que generan y transfieren conocimientos científicos y tecnológicos para afrontar los desafíos emergentes de la sociedad.

El marco estatutario de la U.A.J.M.S., viabiliza la suscripción de convenios al asignarle al Rector, como Máxima Autoridad Ejecutiva y de representación de la Universidad, funciones y Atribuciones estipuladas en el Art. 63 de las funciones y atribuciones del Rector, en su numeral 5 y 6 del Estatuto Orgánico de la UAJMS.

TERCERA. - (DEL OBJETO). El objeto del presente Convenio Institucional suscrito entre las partes, es desarrollar actividades que propendan a mejorar el servicio de salud odontológica en las Comunidades del Municipio de Entre Ríos relacionadas con la prevención, atención mediante estudiantes y docentes de la carrera de odontología, para los centros de salud y/o atención ambulatoria con el "Odontomovil".

CUARTA. - (DE LAS OBLIGACIONES). Las instituciones suscribientes del presente convenio se obligan:

POR PARTE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ENTRE RIOS:

- A través del sector de Salud de la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Género, cooperar en lo que sea necesario para que el personal que proporcione la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho cumpla el objetivo del presente convenio.
- Cooperación en la Adquisición y la dotación de combustible para la atención ambulatoria en el "Odontomovil" que proporcionará la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho.
- Cooperación en la dotación de medicamentos para el cumplimiento del objeto del presente convenio.
- Cooperación en la dotación de alimentación para el personal que se desplazaran a las diferentes comunidades a brindar salud Odontologica.



POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA JUAN MISAE SARACHO:

- Proporcionar a las Comunidades del Municipio de Entre Ríos, atención ambulatoria en servicios de salud odontológica, a través de estudiantes y docentes.
- Proporcionar al Municipio de Entre Ríos los servicios de odontología en todas sus especialidades a través de estudiantes y docentes.
- Proporcionar el "Odontomovil" para la atención ambulatoria en los servicios de odontología en las diferente Comunidades del Municipio que no tengan acceso a la salud Odontologica.
- Proporcionar las técnicas de promoción y prevención de la salud oral dirigido a toda la sociedad de la Comunidades a visitar, previa coordinación.

QUINTA. - (DE LA VIGENCIA). El presente Convenio Interinstitucional entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una vigencia de dos (2) años y/o hasta que se culmine en su totalidad con el servicio a las comunidades de Entre Ríos, pudiendo ser renovado de acuerdo al interés de LAS PARTES por escrito.

SEXTA: (DE LA RESOLUCION). El presente Convenio será resuelto por alguna de las siguientes causales:

1. Por mutuo acuerdo, debidamente justificado, debiendo para tal efecto una de LAS PARTES, comunicar a la otra por escrito, con treinta (30) días de anticipación la terminación del convenio.
2. Por mandato de alguna normativa que imposibilite la continuidad del presente Convenio.
3. Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificadas.
4. Por incumplimiento de las condiciones pactadas.

SEPTIMA. - (RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO). En nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Entre Ríos representado por el Ing. Teodoro Suruguay Quiroga, en nombre de la Universidad, el Msc. Odont. Yamil Erlan Franco Hiza - Decano de la Facultad de Odontología de la UAJMS.

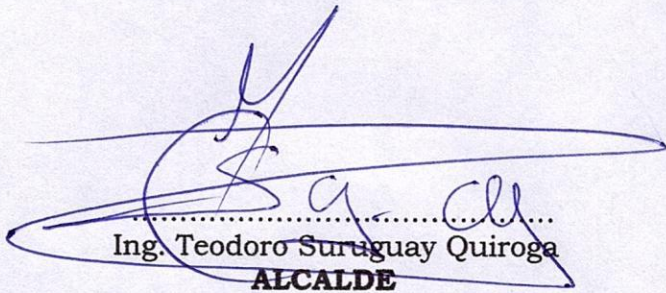
OCTAVA. - (DOMICILIO). A efectos de notificación las partes señalan como domicilio la siguiente ubicación:



- **UAJMS.** - Avenida Víctor Paz Estensoro N° 149 de la Ciudad de Tarija.
- **GAMER.** - Calle Sucre Esquina Avaroa, segundo piso de la Localidad de Entre Ríos.

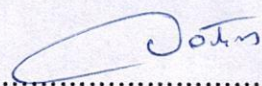
NOVENA. - (CONFORMIDAD). Estando las partes de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente convenio, en señal de conformidad suscriben al pie del documento en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y validez.

Tarija, 19 de agosto de 2025.

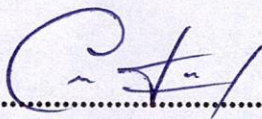


Ing. Teodoro Suruguay Quiroga
ALCALDE

**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE ENTRE RÍOS**



M.Sc. Lic. Eduardo Cortez Baldiviezo
RECTOR
**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"JUAN MISAEL SARACHO"**



M.Sc. Odont. Yamil Erlan Franco Hiza
DECANO
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
"UAJMS"

